



**RESOLUCIÓN No. 00005400
(11/05/2017)**

Por la cual se autoriza a la empresa Bayer S.A., el uso del Algodón T304-40, para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA,

en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 4765 de 2008 y el 4525 de 2005 compilados en el 1071 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados-OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad-CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados.

Que la Resolución 946 del 17 abril de 2006 establece el procedimiento para el trámite ante el ICA de solicitudes de OVM con fines exclusivamente agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria.

Que la empresa Bayer S.A., en el marco de la legislación vigente, solicitó autorización al ICA para utilizar el Algodón T304-40, como alimento para consumo directo y/o como materia prima para la producción de alimentos para animales domésticos.

Que el algodón T304-40 ha sido obtenido por modificación genética usando la *Agrobacterium tumefaciens*, a la cual se le introdujo un fragmento de ADN con dos casetes de expresión, uno para la proteína Cry1Ab y el otro para la proteína PAT.

Que el evento de algodón T304-40 fue generado para la expresión de los genes *cry1Ab* y *bar*. Este último codifica la expresión de la proteína PAT (fosfinotricina-N-acetiltransferasa)

Que las dos proteínas transgénicas expresada en este evento ya han sido estudiadas exhaustivamente con el objetivo de analizar si representan algún riesgo para la salud animal. No se han encontrado evidencias que indiquen que dichas proteínas tengan algún

**RESOLUCIÓN No. 00005400
(11/05/2017)**

Por la cual se autoriza a la empresa Bayer S.A., el uso del Algodón T304-40, para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

efecto tóxico o alergénico en los animales que lo consuman.

Que los resultados de la evaluación de riesgo indican que no existen evidencias que muestren que estas proteínas puedan tener algún efecto tóxico o alergénico para organismos no blanco.

Que los estudios realizados muestran que el algodón T304-40 no posee diferencias biológicas nutricionales con respecto a su contraparte no transgénica (Coker 315) y con los materiales convencionales reportados en la literatura especializada.

Que expresa las proteínas Cry1A y PAT, expresadas en el algodón T304-40 poseen un historial de uso seguro.

Que de acuerdo con las evaluaciones de inocuidad, el algodón T304-40 y los alimentos para consumo animal derivados de él, son tan seguros y nutritivos como las actuales variedades comerciales.

Que de acuerdo a los análisis, la calidad nutricional del algodón T304-40 es equivalente a su contraparte no transgénica y las variedades comerciales.

Que los contenidos de compuestos antinutrientes, presentes naturalmente en plantas de algodón, no son alterados por la transformación genética ni por la expresión de las proteínas Cry1Ab y PAT, en el evento T304-40.

Que el algodón evento T304-40 ya fue autorizado para consumo humano en el país y en otros países, sin que se hayan detectado sucesos adversos asociados a su consumo.

Que en la trigésima primera sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad-CTNBio, realizada el 06 de marzo de 2017, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; el ICA y Colciencias, se presentaron los resultados del análisis de riesgo y en consenso recomendó al ICA, autorizar el uso del evento T304-40 para consumo animal.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la empresa Bayer S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá y NIT 860001942-8, a través de su Representante legal, el señor Frank Dietrich, el uso del algodón T304-40 (Identificador único: BCS-GHØØ4-7), para consumo directo y/o

**RESOLUCIÓN No. 00005400
(11/05/2017)**

Por la cual se autoriza a la empresa Bayer S.A., el uso del Algodón T304-40, para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

PARÁGRAFO. La autorización a que se refiere el presente artículo, tendrá una vigencia indefinida.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por razones justificadas de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario podrá revocar la presente resolución sin consentimiento previo y sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La empresa Bayer S.A., queda obligada a cumplir las disposiciones que trata el Decreto 4525 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Las empresas que utilicen el algodón T304-40 para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos deberán cumplir, además, las siguientes obligaciones:

- Seguir las disposiciones que trata el Decreto 4525 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia.
- el algodón T304-40, de que trata la presente resolución, sólo se podrá utilizar para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos. Para otros usos se deberá contar con la autorización pertinente.
- Permitir al ICA la verificación, supervisión, control y toma de muestras necesarias para el cumplimiento de su función.
- Informar oportunamente al ICA el conocimiento de un riesgo o daño actual o inminente en materia de bioseguridad.
- Aplicar oportuna y eficazmente las medidas de mitigación necesarias para un caso de emergencia.
- Cumplir con las demás normas vigentes en materia de productos agropecuarios.

ARTÍCULO QUINTO. Las infracciones o el incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución y en las demás normas que rigen la materia, incluyendo las acciones que el ICA ordene en ejercicio de su función de seguimiento y control, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado

**RESOLUCIÓN No. 00005400
(11/05/2017)**

Por la cual se autoriza a la empresa Bayer S.A., el uso del Algodón T304-40, para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

en el Decreto 4525 de 2005, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA: www.ica.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. Notifíquese el presente acto administrativo entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá a los 11/05/2017



LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
Gerente General

Proyectó: Martin Emilio Rodríguez Mosquera - Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos
Revisado: Ana Luisa Díaz Jiménez - Dirección Técnica de Semillas
VoBo: Revisión Misionales - Oficina Asesora Jurídica
Teresa Moya Suta - Oficina Asesora Jurídica